



## INSTRUCCIONES A SEGUIR RELACIONADAS CON LOS DESTINOS ADJUDICADOS PROVISIONALMENTE / DEFINITIVAMENTE Y PARTICIPACIÓN EN LA SEGUNDA FASE

### A) Adjudicación provisional de destinos:

Con fecha 26 de noviembre 2024, se ha publicado la adjudicación provisional de destinos en primera fase. A partir del día siguiente, según convocatoria, se abre un periodo de **8 días naturales (hasta el 4 de diciembre 2024, incluido)**, para que el/la estudiante, **obligatoriamente** acepte, reserve o renuncie, en Algoria, la plaza adjudicada.

**Aceptación:** implica la conformidad con el destino provisionalmente adjudicado.

**Renuncia:** implica el rechazo a la plaza obtenida en la adjudicación provisional.

**Reserva:** implica la posibilidad de optar a destino/s de mayor preferencia que el obtenido en la adjudicación provisional de destinos, y en el caso de que en la resolución de adjudicación definitiva de destinos no mejores el destino provisional adjudicado, conservar la plaza reservada.

La **NO ejecución** de la correspondiente **aceptación, renuncia o reserva** de la plaza asignada se considerará como **desistimiento** y, por tanto, se entiende que no estás interesado/a en participar en la primera fase de la convocatoria de movilidad internacional. Podrás participar en la 2ª fase, pero con orden de prelación C o D a la hora de seleccionar los destinos, en función de que hayas realizado una movilidad previa o no.

### B) Adjudicación definitiva de destinos:

Las plazas adjudicadas provisionalmente que hayan quedado liberadas, se asignarán a los/las siguientes solicitantes y así quedará reflejado en la resolución de adjudicación definitiva de destinos, que se publica en un plazo no superior a 10 días.

1. Si **aceptaste** la plaza adjudicada provisionalmente, se te adjudicará definitivamente y no la tienes que volver a aceptar.
2. Si **renunciaste** la plaza adjudicada provisionalmente, no se te adjudicará ninguna plaza definitiva en esta primera fase.
3. Si **reservaste** la plaza adjudicada provisionalmente, puede ocurrir:

Tel.: 952 131111 / [relacionesinternacionales@uma.es](mailto:relacionesinternacionales@uma.es) / Aulario Rosa de Gálvez. Bulevar Louis Pasteur, 35. 29071- Málaga



EFQM AENOR



Código Seguro De Verificación	5635-4256-6245P4736-4E79	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Gordo Jimenez	Firmado	26/11/2024 12:22:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5635-4256-6245P4736-4E79">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5635-4256-6245P4736-4E79</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a) Consigues la mejora y se te adjudica algún destino de mayor preferencia de tu selección (nunca de menor preferencia). La plaza adjudicada con la mejora es definitiva y no la tienes que aceptar. Tampoco tendrías opción de quedarte con la plaza reservada o anteriormente adjudicada provisionalmente.
- b) No consigues la mejora, por lo que se te adjudica el destino que habías reservado. Este destino ya es definitivo y no lo tienes que aceptar.

El/la estudiante con **plaza adjudicada definitivamente, puede renunciar a la misma, en Algeria, hasta el 20 de diciembre 2024**. Esas plazas se ofertarán en la segunda fase. El/la estudiante que renuncia a una plaza adjudicada **DEFINITIVAMENTE (no provisionalmente)**, tiene penalización en la 2ª fase y tendrá orden de prelación C o D a la hora de seleccionar destinos, en función de que haya realizado una movilidad previa o no pero no se le penalizará en futuras convocatorias que publique el Vicerrectorado de Internacionalización. Posteriormente también se podrá renunciar, pero tendrás que realizarlo a través de Registro General o su Sede Electrónica.

### C) Segunda Fase:

Pueden participar en la 2ª fase, los/as siguientes estudiantes y con este orden de prelación:

1. Los/as estudiantes que solicitaron participar en la primera fase y aún, cumpliendo los requisitos, **no hayan obtenido plaza en la 1ª fase** (orden de prelación A o B).

**Prelación A:** estudiantes que participan por primera vez en una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

**Prelación B:** estudiantes que han participado previamente en una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

2. Los/as estudiantes que solicitaron participar en la primera fase, pero quedaron **excluidos** por no cumplir los requisitos de la convocatoria y en segunda fase sí los cumple (orden de prelación A o B).

3. Los/as estudiantes que solicitaron participar en la primera fase, cumplían los requisitos, pero **no solicitaron destino** (orden de prelación A o B).

Tel.: 952 131111 / [relacionesinternacionales@uma.es](mailto:relacionesinternacionales@uma.es) / Aulario Rosa de Gálvez. Bulevar Louis Pasteur, 35. 29071- Málaga



EFQM AENOR



Código Seguro De Verificación	5635-4256-6245P4736-4E79	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Gordo Jimenez	Firmado	26/11/2024 12:22:39
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5635-4256-6245P4736-4E79">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5635-4256-6245P4736-4E79</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Los/as estudiantes que solicitaron participar en la primera fase, consiguieron un destino en la resolución **PROVISIONAL de destino**, renunciaron a la misma y, por lo tanto, no consiguieron plaza en la adjudicación definitiva de destino de la primera fase (orden de prelación A o B).

5. Los/as estudiantes que **no han participado en la primera fase** de la convocatoria (orden de prelación A o B).

6. Los/as estudiantes que solicitaron participar en la primera fase, consiguieron una plaza en la adjudicación **DEFINITIVA de destino** y renunciaron a la misma (orden de prelación C o D).

7. Los/as estudiantes que solicitaron participar en la primera fase, **consiguieron un destino** en la resolución **provisional** de destino y no realizaron la correspondiente aceptación, renuncia o reserva de la plaza adjudicada (orden de prelación C o D).

**Orden de prelación C:** estudiantes que participan por primera vez en una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

**Orden de prelación D:** estudiantes que han participado previamente en una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UMA.

Tal y como indica la convocatoria, pasan **automáticamente** a la segunda fase, los/las estudiantes que solicitaron participar en la primera fase y, aún, cumpliendo los requisitos, no han obtenido plaza.

**El resto de estudiantes, SÍ han de solicitar participar en la segunda fase de la convocatoria de movilidad, en Algoria, del 7 al 14 de enero 2025. Los destinos se eligen en febrero 2025.**

Finalmente, aclarar que no es posible que se te asigne un destino en primera fase y otro en segunda fase porque la convocatoria de Movilidad Internacional, **sólo** permite la **adjudicación de un destino**, que puede ser europeo o no europeo.

Málaga, 26 de noviembre de 2024

Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales

M<sup>a</sup> Carmen Gordo Jiménez

Tel.: 952 131111 / [relacionesinternacionales@uma.es](mailto:relacionesinternacionales@uma.es) / Aulario Rosa de Gálvez. Bulevar Louis Pasteur, 35. 29071- Málaga



EFQM AENOR



COMUNICACIÓN RESPONSABLE



T de Transparente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5635-4256-6245P4736-4E79	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Gordo Jimenez	Firmado	26/11/2024 12:22:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5635-4256-6245P4736-4E79">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5635-4256-6245P4736-4E79</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

